

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C. 24 de septiembre de 2.020, al Despacho del señor Juez para proveer sobre la presente demanda Ordinaria Laboral de JUAN FELIPE MARTÍNEZ UMAÑA, con 17 folios, la cual correspondió a este Juzgado por reparto del 23 de septiembre de 2020, hora 11:15 a.m., secuencia 10397, demanda en línea SOL47609, efectuado por la Oficina Judicial vía correo electrónico y se radicó con el número **2020-302**.



CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., treinta (30) de septiembre del año dos mil veinte (2.020)

Visto el informe secretarial que antecede, se procede a resolver lo pertinente frente a la demanda ordinaria de la Seguridad Social instaurada por el Sr. **JUAN FELIPE MARTÍNEZ UMAÑA** identificado con la C.C. 80.411.199, para lo cual se dispone:

RECONOCER PERSONERÍA JUDICIAL a la doctora **CAROLINA PORRAS RAMÍREZ**, portadora de la T. P. 146.668 del C. S. de la J., para actuar como apoderada del demandante en los términos y para los fines previstos en el poder (f. 9).

Revisada la demanda, se observa que no cumple con los requisitos exigidos por el Artículo 25 del C. P. T., y S. S., por las siguientes razones:

1. Los documentos enunciados en los numerales 2º, 3º y 4º del acápite de pruebas no fueron aportados, incumpliendo la exigencia del numeral 9º de la norma en cita.
2. No se acompañó la prueba de la existencia y representación legal de las sociedades contra las cuales se dirige la demanda, ni tampoco se informaron las razones para no aportarlo (numeral 4º del artículo 26 de la norma en cita).

Por las razones anteriores, el Juzgado **INADMITE** la demanda y se concede a la parte actora el término de cinco (5) días hábiles para que la subsane, so pena de RECHAZARLA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

SDMM

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico No. 124 de fecha 01/10/2020.



CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA